



son indispensable, y ademas lo considerable
 perjuicio que de moverse estos Artes ya Cala-
 do son temidos como Malu. Sucederia en
 el presente caso, pues una Almadraza no debe
 y si ignorar que es lo mismo que reedificad un
 edificio en tierra, que para mudarlo, se pierde
 muy temade en total valor, por lo que espe-
 ra este Ay. de la Herriedad de N. que auel
 Yuteria el Gov. no declare, (Auo ha decla-
 rado) la Regla Gial. lo compare en la pose-
 sion en que se halla como todo de dar se
 mejante y permitido. Ultimamente para
 que el Sr. Seporad del extritu del Gallera
 se le hace presente que no tan voloud
 es el empresario de grande y pesquerias Auo
 que le esta prohibido este exercicio segun
 lo preceptuado en el decreto de doce de Ma-
 yo del año proximo pasado cuyo
 circunstancia si N. no tiene por suficiente.

[Handwritten flourish or signature]

[Handwritten flourish or signature]

